

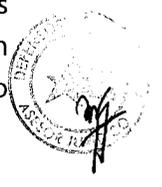
Santiago, **22 MAR. 2016**
Resolución Exenta N° 120

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.563, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. El Artículo 7° de la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública;
4. Lo establecido en la Ley N° 20.882, que aprueba el presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2016;
5. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
6. El Decreto Supremo N° 250, de fecha 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, y sus posteriores modificaciones;
7. La Resolución Exenta N° 2.086, de fecha 15 de julio de 2010, de la Defensoría Nacional, que delega atribuciones en el Director Administrativo Nacional, en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y en el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional de la Defensoría Penal Pública;
8. La Resolución N° 142, de fecha 2 de septiembre de 2015, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Defensoría Penal Pública;
9. La Resolución Exenta N° 3579, de fecha 17 de noviembre de 2011, que Autoriza el Pago a National Institute For Trial Advocacy (NITA), por razones que indica.
10. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3579, de fecha 17 de noviembre de 2011, se autorizó el pago a NATIONAL INSTITUTE FOR TRIAL ADVOCACY (NITA), entidad titular de los derechos de propiedad intelectual del caso "*Estado contra Sanchez*", lo anterior a raíz de la capacitación de Litigación Avanzada para Defensores Penal Públicos, realizada durante los días 13 a 17 de diciembre del año 2010.
2. Que, National Institute For Trial Advocacy (NITA), con fecha 30 de septiembre de 2015, emitió una nueva factura (Statement), por el valor de U\$360 (trescientos sesenta dólares americanos) correspondiente al cobro del servicio prestado, a propósito de la capacitación referida en el considerando anterior, aduciendo que a la fecha no se ha realizado el pago correspondiente.



3. Que, revisado los antecedentes en la Unidad de Administración y Finanzas, se constató que el pago por el uso del caso "Estado contra Sánchez", cuyos derechos de propiedad intelectual pertenecen al National Institute For Trial Advocacy, no se ha realizado hasta la fecha.
4. Que, el servicio prestado por el proveedor antes señalado, ascendió a US\$ 20 (veinte dólares americanos) por cada usuario que asistió a la capacitación, siendo un total de 18 participantes, de modo que, el monto total a pagar asciende efectivamente a la suma de US\$ 360 (trescientos sesenta dólares americanos), tal como se ha indicado en el considerando segundo de la presente resolución.
5. Que, atendido lo expuesto y la obligación que le asiste a la Institución, toda vez que de no mediar dicho pago, el servicio incurriría en enriquecimiento sin causa, vulnerando el principio de equidad y justa retribución, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de regularizar la situación antes descrita y autorizar el pago que quedó pendiente desde el año 2011.
6. Que, la Defensoría Nacional cuenta con los recursos necesarios en el presupuesto vigente para efectuar el pago correspondiente. Por Tanto;

RESUELVO:

1. **REGULARIZASE**, por los argumentos esgrimidos precedentemente, es especial, el considerando 3° de la presente resolución, el pago a NATIONAL INSTITUTE FOR TRAIL ADVOCACY, Corporación sin fines de lucro de los Estados Unidos de Norteamérica, por el monto total de US\$ 360 (trescientos sesenta dólares americanos) impuestos incluidos.
2. **ORDÉNESE EL PAGO**, por la suma US\$ 360 (trescientos sesenta dólares americanos), impuestos incluidos al proveedor en comento.
3. **IMPÚTESE** el costo que irrogue la presente resolución al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999 "Otros servicios técnicos y profesionales" del presupuesto asignado a la Defensoría Penal Pública para el año 2016.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo junto a los antecedentes que la fundamentan en el portal de transparencia de la Defensoría Penal Pública.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL DEFENSOR NACIONAL**


SANDRA DÍAZ SALAZAR
JEFA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA




UAJ/ADM/ npc

Distribución:

- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. de RR.HH



National Inst For Trial Advoc
 1685 38th Street, Suite 200
 Boulder, CO 80301-2735
 Phone: (877) 648-2632
 Fax: (720) 890-7069

STATEMENT

A NOT FOR PROFIT CORPORATION
 TIN # 23-7302195

DATE
9/30/2015
ACCOUNT NUMBER
ESTUCH001

06

\$ _____
 AMOUNT ENCLOSED

Estudios Defensoria Nacional

INDM

Alameda 1449
 Piso 8
 Santiago, CO 8340518
 Chile

PLEASE DETACH AND RETURN THIS PORTION WITH YOUR PAYMENT TO:
 Phone: (877) 648-2632 - Fax: (720) 890-7069

Accounts over 90 days past due will be sent to Dunn & Bradstreet for collection

REFERENCE	DATE	TYPE	DESCRIPTION	AMOUNT	BALANCE
I0161411	12/20/2010	Invoice	Reproduction Permission	360.00	360.00
Contact Nancy Sandoval		303-953-6834	nsandoval@nita.org		
			WE ACCEPT VISA, MASTERCARD AND AMERICAN EXPRESS	AMOUNT DUE	\$360.00
	Current	1 to 30	31 to 60	61 to 90	Over 90
	0.00	0.00	0.00	0.00	360.00